

**DECRETO 0144 DE 2015  
(Enero 30)**

*Por medio del cual se suprimen unos empleos en la Administración Municipal.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012

**CONSIDERANDO:**

1. La Constitución Política de Colombia, artículo 315, numeral 7: Son atribuciones del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
2. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.
3. Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1364 de 2012 "adopta la estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
4. Que, el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.
5. Que en la actualidad en la Planta de empleos del Municipio de Medellín, se encuentran en vacancia definitiva unos empleos y se hace necesario suprimirlos para compensar la creación de otros empleos que le permitan a la administración cumplir con los objetivos de profesionalizar, coordinar y asesorar algunos proyectos especiales de la planta de empleos.
6. Que los empleos en vacancia definitiva no se encuentran comprometidos para ser cubiertos por servidor alguno en la administración Municipal, y por ende la Administración Municipal podrá disponer de ellos por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas.
7. Que la Administración Municipal para asumir los nuevos retos del conglomerado público requiere de un empleo de Asesor para que aconseje la administración en temas de su competencia a fin de fortalecer la consolidación de dicho conglomerado.
8. Que el Departamento Administrativo de Planeación con la construcción del nuevo POT requiere un empleo del nivel Directivo a fin de que apoye el direccionamiento y el control en la ejecución y puesta en marcha de dicho proyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Suprimir las siguientes plazas de empleos, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Subsecretaría	Secretaría
ASESOR	10502022	2015861	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA
OBRERO DE PAVIMENTOS	43022TO1C	2002620	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OFICIAL DE PRIMERA	44001TO8C	2002814	SUBSECRETARIA DE LOGISTICA Y ADMON DE BIENES	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002856	SUBSECRETARIA DE METRORIO	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002858	SUBSECRETARIA DE METRORIO	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

# Gaceta Oficial N°4277

14,

---

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Subsecretaría	Secretaría
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002882	SUBSECRETARIA DE METRORIO	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS	41001TO1C	2004728	SUBSECRETARIA DE LOGISTICA Y ADMON DE BIENES	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**Artículo 2º:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de 2015

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ**  
Secretaria de Servicios Administrativos